

República de Colombia



Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Medellín, diecinueve (19) de abril de Dos Mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-012-2013 00395 00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Singular
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
<b>DEMANDADO</b>	SOL BEATRIZ CARDONA ALVAREZ
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 1046V
<b>DECISIÓN</b>	Acepta Renuncia

La abogada ALEJANDRA HURTADO GUZMAN ha presentado memorial manifestando su renuncia al poder que venía ejerciendo como representante judicial de la entidad demandante. En vista de lo anterior, se tiene como renunciado el poder que fue otorgado.

Se requiere a la entidad demandante para que nombre un nuevo apoderado.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

4-V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
---